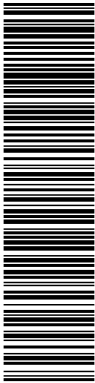


DOCUMENTO CONVENIO: 12. VALVERDE DE LEGANÉS. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SRLDZ-SPQ58-A82PL Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 08/11/2024 12:52. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:02 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3634440.SRLDZ-SPQ58-A82PL 04C7D2B9F03C5B9E98F52D75D681D0BC670F3AC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

JAVIER MUGUIRO VICEDO (1 de 2)
Asinó
Fecha Firma: 07/11/2024
HASH: 3866e8b895107ee8cadc0e8567e5484c

MANUEL BORREGO RODRIGUEZ (2 de 2)
Asinó
Fecha Firma: 07/11/2024
HASH: aa892c6075200a48f6b567c0e9e797f80



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL RETO DEMOGRÁFICO PROVINCIAL, CONSISTENTE EN “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES”

A la fecha de la firma electrónica

INTERVIENEN

De una parte, D. MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Presidente de la Diputación de Badajoz, asistido por el Secretario General de la Corporación, D. ENRIQUE PEDRERO BALAS, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y, de otra parte, D. MANUEL BORREGO RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANÉS, cargo para el que fue nombrado en sesión constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. JAVIER MUGUIRO VICEDO Secretario del ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANÉS.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación, y a tal fin,

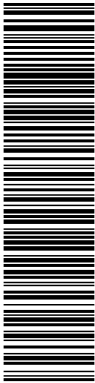
EXPONEN

PRIMERO.- En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local en su artículo 70 establecen como deber de las Administraciones el de la prestación en el ámbito propio de la cooperación y asistencia activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de colaboración económica, técnica y administrativa entre ellas la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, que se desarrollará con carácter voluntario.

Las Diputaciones Provinciales, por su parte, ostentan competencias para la colaboración en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, estándoles atribuida la competencia



DOCUMENTO CONVENIO: 12. VALVERDE DE LEGANÉS. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRLDZ-SPQ58-A82PL Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 08/11/2024 12:52. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3634440.SRLDZ-SPQ58-A82PL 04C7D2B9F03C5B9E98F52D75D681D0BC670F3AC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

propia para la prestación de asistencia técnica y económica a los municipios de su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANÉS se encuentra en el uso de competencias municipales, de entre las recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y resto de normativa concordante.

TERCERO.- Conforme al artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación de Badajoz tiene entre sus funciones y competencias: *"La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito"*. Así mismo, el artículo 31.2. a) del mismo texto determina que *"Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:*

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

En relación al sistema de fuentes autonómico, el artículo 18.4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, reconoce a la Diputación competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a los municipios con la finalidad de garantizar el ejercicio de las competencias propias municipales en condiciones satisfactorias para la ciudadanía y con estándares de calidad y eficiencia, y el 20 del mismo texto dispone "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la LBRL, para la dirección política de la intermunicipalidad y el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, la Diputación tiene competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad..."

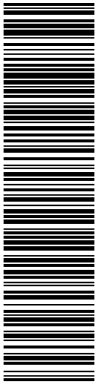
CUARTO.- La Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2024 la formalización de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Provincia que, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia.

La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión demográfica nacional, con peculiaridades estructurales en la Provincia de Badajoz, donde dicha despoblación, además de provocar un grave problema de desequilibrio socio territorial, compromete también las cuentas públicas y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos endógenos, lo que perjudica la instalación o el mantenimiento de actividades o de la población en general, penalizando a estos espacios doblemente.



Cód. Verificador: GEYGHAC7RD6N6F8E979KZF
Verificar: <https://validador.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15

DOCUMENTO .CONVENIO: 12. VALVERDE DE LEGANÉS. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SRLDZ-SPQ58-A82PL Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 08/11/2024 12:52. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:02
	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3634440.SRLDZ-SPQ58-A82PL 04C7D2B9F03C5B9E98F52D75D681D0BC670F34C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Es por ello que el reto demográfico en el medio rural requiere, entre las muchas acciones necesarias, la reducción de la brecha en cuanto a accesibilidad entre estos espacios y las áreas urbanas, y aunque el esfuerzo inversor en obra pública es una condición necesaria, no es suficiente para asegurar la dinamización socio económica de un territorio, por lo que debe afirmarse que una buena dotación de infraestructuras y obras para el desarrollo de los servicios públicos, así como la accesibilidad en condiciones de igualdad a bienes y servicios de toda la población del medio rural es una premisa esencial en la vertebración territorial y condición básica e imprescindible para poder hacer frente a los desafíos demográficos.

Además de lo anterior, la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2023 diseñada por la Diputación de Badajoz y aprobada en Sesión Plenaria celebrada el día 28 de febrero de 2020, pone de manifiesto su compromiso con los ODS y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, vinculando todas las actuaciones llevadas a cabo, así como su presupuesto anual, a la consecución de los mismos. Por tanto, desde la responsabilidad con un nuevo modelo de provincia más sostenible, cohesionada y acorde con las necesidades del entorno, la Institución Provincial planifica las actuaciones del presente convenio, desarrollando políticas de desarrollo urbano sostenible, eficiencia energética, infraestructuras sostenibles, participación territorial y desarrollo rural entre otras.

Con idéntico compromiso, el presente convenio se vincula directamente a la Agenda 2030 de la ONU, específicamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 11 y el 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y Alianzas para lograr los otros 16.

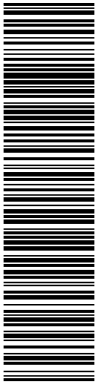
QUINTO.- En relación con lo anterior, la Base número 42 de las de ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Badajoz, regula la cooperación de la Entidad Provincial mediante Planes Provinciales, especiales u otros instrumentos específicos de colaboración, que pueden materializarse mediante la ejecución directa de las actuaciones por la Diputación Provincial, o ejecutándose directamente por el ayuntamiento.

La misma base, en su apartado 4: "Otros instrumentos de colaboración", establece que la Diputación de Badajoz podrá celebrar convenios con Administraciones Públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o con Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, aportando para ello los medios que sean necesarios, e incluye dentro de las diferentes tipologías de convenios, la relativa a "Convenios con las entidades locales de la provincia para el reto demográfico".

SEXTO.- Recibida en fecha 26/09/2024 solicitud de cooperación por el ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANÉS para la ejecución de la actuación PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES, en ella se constata que supone una inversión de 385.778378 euros en la que el



DOCUMENTO .CONVENIO: 12. VALVERDE DE LEGANÉS. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SRLDZ-SPQ58-A82PL Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 08/11/2024 12:52. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:02 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3634440.SRLDZ-SPQ58-A82PL.04C7D2B9F03C5B9E95F52D75D681D08C670F34C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

ayuntamiento aporta un porcentaje de 30% conforme a lo estipulado en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Badajoz del año 2024.

En este marco, el ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANÉS en relación a la actuación PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES argumenta que la misma contribuye al proceso de reversión demográfica dado que:

“a) Fin de la pobreza:

Las administraciones públicas deben implementar medidas que sean tendentes a la reducción de la pobreza del medio rural creando sinergias que ayuden a equilibrar la diferencia entre las zonas rurales y las ciudades. Ejecutando este proyecto pretendemos crear en el edificio , una zona destinada a la promoción empresarial que sea referente en la provincia y que sirva de impulso a la dinamización de los sectores productivos tradicionales, pero también que sirva de impulso a nuevas actividades más enfocadas al sector servicio y a las telecomunicaciones.

Asimismo se pretende crear un espacio de emprendimiento, enfocado a las nuevas tecnologías creando despachos para que se puedan impulsar ideas de negocio, esta iniciativa han permitido que algunas empresas del sector de la digitalización se instalen y prosperen en el municipio en otras dependencias municipales. Las administraciones debemos facilitar espacios a estos emprendedores jóvenes con ideas de negocio enfocadas al mundo digital, espacios donde emprender y empezar una aventura empresarial, por tanto, corresponde al Ayuntamiento implementar políticas públicas que permitan el acceso de la gente joven a oficinas o despachos que aligeren la pesada carga de iniciar una actividad por cuenta ajena.

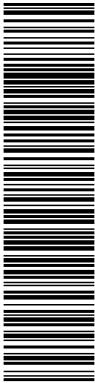
Estos nuevos despachos que se ubicaran en el nuevo edificio estarán destinados a jóvenes emprendedores para que los usen como plataforma de impulso de sus negocios a un precio asequible. Es clave el apoyo al joven emprendedor para que consiga crear su propio empleo (ya sea como autónomo de forma individual o como persona jurídica-, a través de formas empresariales propias de la economía social -como socio trabajador de cooperativas o de sociedades laborales-, o por cuenta ajena), en áreas rurales afectadas por los desafíos demográficos.

Fomentando la creación de empleo entre los más jóvenes, la mejora de su empleabilidad y en general, la inserción socio laboral de un colectivo con dificultad para encontrar un empleo de calidad se consigue un doble objetivo: ayudar a mejorar las condiciones demográficas y fortalecer las capacidades emprendedoras de la zonas afectadas por retos demográficos como la despoblación o el envejecimiento mediante la creación de nuevos modelos innovadores de actividad económica.

En este punto conviene destacar el proyecto piloto impulsado por esta corporación en 2020 donde puso a disposición de varios emprendedores despachos ubicados en el centro de emprendimiento con un éxito rotundo de una iniciativa tachada por muchos como algo inane se han creado 4 empresas nuevas y 4 personas jóvenes están desarrollando sus trabajos mediante el emprendimiento. Ante el éxito de esta iniciativa el Ayuntamiento construyo en la Fontanina un edificio con 14 despachos que al igual que los ubicados en el centro de emprendimiento están siendo ocupados por empresarios de la localidad teniendo un éxito del 100 por 100 de ocupación.



DOCUMENTO .CONVENIO: 12. VALVERDE DE LEGANÉS. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRLDZ-SPQ58-A82PL Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 08/11/2024 12:52. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3634440.SRLDZ-SPQ58-A82PL 04C7D2B9F03C5CB9E98F52D75D681D0BC670F3AC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Este éxito obedece a la escasa cuantía que pagan en concepto de alquiler y a las facilidades dadas para su implantación , el camino del éxito de este proyecto lo conocemos y dominamos con dos experiencias plenamente satisfactorias por ello se pretende exportar al edificio que se pretende edificar en la zona del auditorio , siguiendo el modelo que ha funcionado, construcción de espacios y puesta a disposición de los jóvenes emprendedores de la localidad, este constituye uno de los ejes principales del plan recuperación del estado frente al reto demográfico.

El proyecto de ferias y exposiciones debe servir como un elemento catalizador para multitud de proyectos que tengan como objetivo la dinamización de la economía, combatir la pobreza y luchar contra las desigualdades existentes en el mundo rural.

Desde este centro de ferias y exposiciones se van ejecutar sub-proyectos tendentes a conseguir la promoción de la agricultura sostenible y resiliente al cambio climático, este centro de ferias y exposiciones puede albergar eventos que promuevan prácticas agrícolas sostenibles, como la diversificación de cultivos, el uso eficiente del agua y la adopción de técnicas agrícolas respetuosas con el medio ambiente. Esto ayuda a mejorar la seguridad alimentaria y a reducir la vulnerabilidad de los agricultores frente al cambio climático.

Una de las salas que se pretenden ejecutar estará destinada a enseñar y a mostrar un uso razonable y eficiente del agua, además se montará una oficina donde se asesorará a los agricultores y ganaderos sobre tecnologías nuevas y nuevos métodos de uso sostenible y razonable del agua, está en nuestras manos provocar un cambio de paradigma en cómo se hacen las cosas en el mundo rural habiendo detectado esta corporación la necesidad de información a través de las relaciones con los agricultores, según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la promoción de prácticas agrícolas sostenibles es fundamental para garantizar la seguridad alimentaria y combatir la pobreza rural.

El Centro de Ferias y Exposiciones puede facilitar la difusión de conocimientos y tecnologías agrícolas sostenibles, promoviendo así la producción de alimentos de manera más eficiente y respetuosa con el medio ambiente.

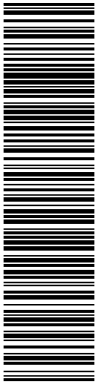
b) Salud y bienestar:

Esta corporación se encuentra totalmente entregada a la promoción de estilos de vida saludables por ejemplo, en la actualidad ejecutamos el proyecto ciudades saludables con la finalidad de promover estilos de vida que aseguren una mejor calidad de vida a los ciudadanos impulsando proyectos especialmente dirigidos a las personas mayores.

El centro de ferias por su emplazamiento privilegiado puede servir de eje para la implementación de estas políticas públicas, el Ayuntamiento tienen intención de crear un espacio al aire libre con máquinas para hacer ejercicio donde poner en práctica estas acciones dirigidas a fomentar el ejercicio entre las personas mayores de la localidad así como educar a los jóvenes y niños en la necesidad de llevar una vida sana y una alimentación saludable. Es intención organizarnos con los colegios, institutos y asociaciones para que dentro del entorno del centro de exposiciones se lleven a cabo actividades que promuevan un estilo de vida activo y saludable.



DOCUMENTO CONVENIO: 12. VALVERDE DE LEGANÉS. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRLDZ-SPQ58-A82PL Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 08/11/2024 12:52. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3634440.SRLDZ-SPQ58-A82PL 04C7D2B9F03C5B9E98F52D75D681D0B670F34C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

La Organización Mundial de la Salud (OMS) advierte que la educación y la sensibilización son clave para promover estilos de vida saludables este servicio público donde se ubique el citado centro de Ferias y Exposiciones puede servir como un espacio para organizar campañas de concienciación y eventos educativos que fomenten la adopción de hábitos saludables, como una alimentación equilibrada y la práctica regular de ejercicio físico entre otras propuestas.

c) Educación de calidad:

El centro debe servir como elemento precursor de proyectos en colaboración con la comunidad educativa formada por los colegios e institutos públicos de la localidad. Se pretenden realizar jornadas de promoción de la educación para el desarrollo sostenible.

La educación debe ser la priorización total y absolutamente no podemos pretender cambiar la sociedad anclada en los combustibles fósiles sin educar y sensibilizar a la sociedad del peligro que implica el cambio climático la UNESCO destaca la importancia de integrar la educación para el desarrollo sostenible en todos los niveles educativos nosotros desde nuestra humilde competencia residual apoyaremos e impulsaremos proyectos con la comunidad educativa para lograr estos objetivos.

El Centro de Ferias y Exposiciones puede albergar actividades educativas y programas de formación que sensibilicen a la población sobre la importancia del desarrollo sostenible y promuevan la adopción de prácticas responsables en todas las esferas de la vida es por ello que desde Valverde de Leganés creemos que un lugar de encuentro donde las diferentes comunidades educativas puedan utilizar y servir de punto de partida común para poder emprender y trasladar una educación de calidad en materia medioambiental. Existe ya en marcha un proyecto de huertos urbanos sostenibles ecológicos con los institutos y colegios.

Sabemos que el reto es complejo pero para ello intentaremos forjar alianzas con la Universidad de Extremadura y Promedio para que a través de acciones formativas y de sensibilización podamos poco a poco trasladar a la ciudadanía la importancia de la una educación que traslade la necesidad de que el desarrollo y progreso de la sociedad no puede hacer a toda costa sino de manera sostenible.

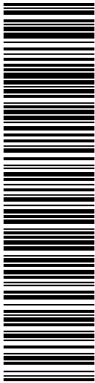
d) Igualdad de género:

Eliminar la discriminación contra las mujeres y niñas en las zonas rurales debe ser parte de los objetivos y políticas públicas y se deben abordar para anclar a la población al territorio. Es clave en este punto llevar a cabo proyectos y políticas tendentes a empoderar a las mujeres en áreas rurales como mecanismo fundamental para reducir la pobreza y promover el desarrollo sostenible. En ese camino el Centro de Ferias y Exposiciones puede contribuir a este objetivo al proporcionar un espacio inclusivo donde las mujeres puedan exhibir sus productos, puedan acceder a programas de capacitación, asesoramiento y apoyo empresarial así como establecer redes de apoyo entre ellas, este espacio debe ser capaz de generar sinergias entre los diferentes actores para potenciar este papel de la mujer en nuestro mundo rural y en las actividades agropecuarias.

Esta corporación, comprometida con las mujeres, se ha propuesto en este centro llevar a cabo la celebración anual de un encuentro de mujeres donde se promuevan el liderazgo y la participación política de las



DOCUMENTO .CONVENIO: 12. VALVERDE DE LEGANÉS. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRLDZ-SPQ58-A82PL Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 08/11/2024 12:52. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3634440.SRLDZ-SPQ58-A82PL 04C7D2B9F03C5B9E98F52D75D681D08C670F34C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

mujeres en la comunidad tenemos claro que la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones es esencial para garantizar un desarrollo inclusivo y sostenible

e) Industria, innovación e infraestructura:

El centro de feria y exposiciones debe ejecutarse como una infraestructura sostenible que va a servir para llevar a cabo una labor de desarrollo local muy importante por cuanto una parte del mi espacio se va a destinar a promover la innovación tecnológica para el desarrollo rural así como fomentar la industrialización rural inclusiva y sostenible.

Este proyecto es tan importante que el Ayuntamiento va a ofrecer a la CEL que se instale en el centro de exposiciones y ferias de manera que el Ayuntamiento con esta infraestructura colaborara a un proyecto sumamente innovador dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia donde han participado muchos vecinos de manera que el proyecto afecta a mas de 500 puntos de suministros que implica a mas de 1.500 habitantes ,al respecto según la Agencia Internacional de Energía Renovable (IRENA), aumentar el acceso a energía asequible y sostenible en las zonas rurales es fundamental para reducir la pobreza energética y promover el desarrollo inclusivo.

El Centro de Ferias y Exposiciones puede desempeñar un papel clave al ser un espacio para promover el uso de energías renovables, como la solar y para impulsar proyectos de electrificación rural que garanticen un acceso equitativo a la energía. Este ejemplo de políticas activas y proyectos que ya ejecutamos (comunidad energética local, huertos urbanos para jubilados y parados, fiesta de la trashumancia) tiene como finalidad contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales establecidos en la normativa europea, relativos a la reducción del consumo de energía final y del nivel de emisiones de CO2, apostamos por alinear las líneas de acción y los propósitos de la Estrategia de este pequeño gobierno local con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la Agenda 2030 que contienen las directrices generales contra el reto demográfico a través de estas medidas, la intención es que el edificio sea plenamente sostenible y eficiente de manera que la electricidad que use el edificio provendrá de las placas solares instaladas.

F) Ciudades y comunidades sostenibles:

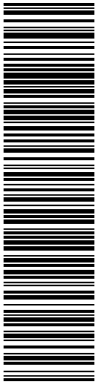
Otro de los objetivos de desarrollo sostenible para frenar la despoblación que lograremos alcanzar con este proyecto es el fomento de la producción y consumo responsables pero también para concienciar del cambio climático:

El Ayuntamiento a través de los centros educativos y el proyecto de huertos urbanos que ya ejecuta con gran éxito entre los vecinos y vecinas jubilados de la localidad , pretende crear un entorno donde se pueda transmitir a los pequeños la importancia de establecer patrones de consumo que sean sostenibles para el medio ambiente siendo imprescindible transmitir que reducir el desperdicio de alimentos es clave , se implantaran Jardineras y zonas dentro del entorno de la feria preparadas para que los colegios puedan desarrollar un proyectos de cultivos donde los escolares con la asistencia del servicio de parques y jardines municipal plantaran y cuidaran las plantas viéndolas crecer hasta convertirse en verduras de temporada es imprescindible transmitir hábitos de alimentación saludables y concienciar a estos sobre la importancia de llevar hábitos de vida saludables y de consumo responsables.

Con esto, lo que se persigue es fijar a la población en las zonas rurales donde pueden encontrar infraestructuras a la altura de las de cualquier ciudad.



DOCUMENTO CONVENIO: 12. VALVERDE DE LEGANÉS. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SRLDZ-SPQ58-A82PL Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 08/11/2024 12:52. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:02 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3634440.SRLDZ-SPQ58-A82PL 04C7D2B9F03C5B9E98F52D75D681D08C670F34C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas en el marco de regresión demográfica nacional, con peculiaridades estructurales de la Provincia de Badajoz y en concreto en el municipio de Valverde de Leganés por los siguientes motivos:

Existe una tendencia a la baja en el número de habitantes año tras año que unido a un importante descenso de la natalidad provoca vaciamiento territorial y envejecimiento de la población, además de provocar un grave problema de desequilibrio socio-territorial, compromete también las cuentas públicas dado que los servicios públicos tienen que prestarse del mismo modo a pesar de contar con menos recursos para sufragar los.

Esta situación de despoblación supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento así como pérdida de recursos endógenos. En concreto, lo que se busca con la ejecución la actuación es realizar un espacio público que se encuentra deteriorado y que de no llevarse a cabo supondría desaprovechar un recurso del que se dispone pero que no se encuentra en el estado óptimo de uso."

SÉPTIMO.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que *"Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común"* y que este fin común está justificado en las competencias de la Diputación.

Que de la misma forma, el artículo 48.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: *"La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."*

En base a todo lo anterior, se estima oportuno articular una cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANÉS, para la gestión y ejecución de la actuación PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES estando sus actuaciones sujetas a las siguientes:

ESTIPULACIONES

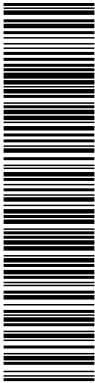
PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO.-

El presente convenio, en base al expositivo del presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANÉS para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y de la Diputación de Badajoz a través de la firma de Convenios con entidades locales de la provincia para el reto demográfico incluida en el Presupuesto del año 2024, y



Cód. Verificación: GEYGHAC7R2D6N6R9E79KZF
Verificar: https://valverdedeleganes.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15

DOCUMENTO CONVENIO: 12. VALVERDE DE LEGANÉS. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRLDZ-SPQ58-A82PL Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 08/11/2024 12:52. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3634440.SRLDZ-SPQ58-A82PL 04C7D2B9F03C5B9E98F52D75D681D08C670F3AC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

sin perjuicio de la existencia de otras fuentes de financiación ajenas a las dos administraciones anteriores.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

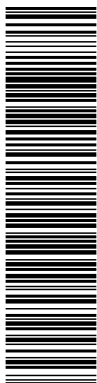
Conforme al artículo 48.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los compromisos financieros y de gestión que asumen las partes son las siguientes:

A) Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANÉS:

- 1) Llevar a cabo la gestión y ejecución de la obra PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES, directamente por el Ayuntamiento con medios propios o ajenos, en cuyo caso deberá llevar a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para lo que será necesario contar con la financiación total del proyecto para poder iniciar la licitación correspondiente.
- 2) Contribuir a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 115.733,63€ con cargo a la aplicación 150.63,100 del presupuesto aprobado en el ejercicio 2024. La aportación municipal será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad.
- 3) Responsabilizarse del cumplimiento de las disposiciones legales de carácter técnico en el desarrollo de la actuación que enmarca el presente convenio, no correspondiendo a esta Diputación de Badajoz la supervisión de la obra, ni ninguna comprobación de carácter técnico, salvo casos excepcionales, debidamente motivados, en los que medie una solicitud y autorización expresa.
- 4) Informar a la Diputación Provincial de Badajoz si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, aportando un anexo donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo Diputación aprobar formalmente las mismas. Las modificaciones no podrán implicar un cambio de finalidad, ni dará derecho a un incremento de la aportación provincial.
- 5) Tener ejecutada y pagada la actuación antes del 30 de junio de 2026. Este plazo podrá ser ampliado conforme a lo establecido en la estipulación sexta del presente convenio.



DOCUMENTO CONVENIO: 12. VALVERDE DE LEGANÉS. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SRLDZ-SPQ58-A82PL Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 08/11/2024 12:52. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:02
	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:02



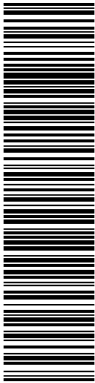
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3634440.SRLDZ-SPQ58-A82PL 04C7D2B9F035C5B9E952D75D681D08C670F3AC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

- 6) Informar o publicitar el proyecto subvencionado dejando constancia mediante la colocación de los carteles o paneles desde el inicio de la actuación hasta el 30 de junio de 2026 o hasta el plazo de la finalización de la actuación, si este fuese superior, con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web:
<https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones#subvenciones2>
En el caso en que la inversión subvencionada sea inferior a 5.000 € no existe obligación de instalar cartel informativo o publicitario
- 7) **Justificar el importe total final de la actuación** en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución y pago. Durante dicho período y como máximo 15 días antes de su vencimiento, se podrá solicitar y acordarse por la Comisión de Seguimiento, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Para la justificación, la entidad local beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:
- a) Certificado debidamente firmado por el Secretario-Interventor/a, Secretario/a o Interventor/a del Ayuntamiento, en el que se acredite fehacientemente:
 - La realización, el pago y la liquidación de la actuación, objeto del presente convenio.
 - La aportación provincial se ha destinado a los fines establecidos.
 - Inexistencia de otras fuentes de financiación, que, sumadas a la aportación provincial y municipal, excedan del coste total de la actuación.
 - b) Carta de pago del ingreso recibido.
 - c) Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final conforme a lo establecido en el manual de señalización existente y siguiendo la imagen corporativa de las actuaciones para combatir el reto demográfico.
 - d) Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada totalmente), así como del equipamiento o suministro adquirido.
- Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.
- 8) Conforme al artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será requisito indispensable encontrarse al corriente de las obligaciones con la Diputación. En caso de no estar al corriente el ayuntamiento autoriza a la Diputación a que compense de oficio el importe debido, con cargo a la parte que la Diputación aporte.





ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

B) Por su parte, la **Diputación Provincial de Badajoz**:

- Contribuirá a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 270.045,15 euros con cargo a la aplicación 338/94200/76200 denominada "Transferencia Capital Infraestructuras" del Presupuesto aprobado para el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio 2024. La entidad local recibirá el importe íntegro de la aportación provincial de forma anticipada, con el carácter de "a justificar", a partir de la notificación de la firma del presente convenio.
- Si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, las mismas deberán ser aprobadas formalmente por la Diputación de Badajoz en virtud de anexo remitido por el ayuntamiento donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La financiación del proyecto se realizará de la siguiente manera:

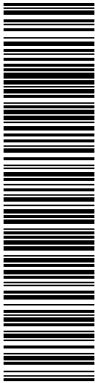
Anualidad	Entidad	% de Cofinanciación	Financiación
2024	Diputación de Badajoz	70%	270.045,15€
	Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANÉS	30%	115.733,63€
TOTAL			385.778,78€

Para determinar el porcentaje de aportación de la Diputación de Badajoz, se han comprobado los criterios de reparto establecidos en la base de ejecución n.º 42 del ejercicio 2024; es decir, el porcentaje se ha establecido en función del tramo de población en el que se encuentra el municipio, y conforme a la tipología de obra. Igualmente se ha comprobado que no se excede del número máximo de convenios a suscribir por municipio en la presente anualidad (dos), y que tampoco se sobrepasan los límites cuantitativos globales anuales fijados en dicha base respecto de las aportaciones provinciales.

A su vez, la validación de los porcentajes de cofinanciación de cada entidad se ha llevado a cabo por la Presidencia de esta institución, según consta en el correspondiente aplicativo de gestión, porcentajes que constan a su vez en el decreto de incoación del expediente firmado por el Diputado del Área en fecha 01/10/24.



DOCUMENTO CONVENIO: 12. VALVERDE DE LEGANÉS. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SRLDZ-SPQ58-A82PL Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 08/11/2024 12:52. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3634440.SRLDZ-SPQ58-A82PL 04C7D2B9F03C5B9E98F52D75D681D0BC670F3AC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Toda modificación al alza del proyecto a ejecutar será abonada por cuenta y cargo del ayuntamiento. Igualmente, en el caso de que la actuación sea objeto de revisión de precios por la empresa adjudicataria de la obra, el coste de dicha revisión será responsabilidad íntegra del ayuntamiento. La aportación de la Diputación de Badajoz se considera como cuantía máxima, sin que, por tanto y en ningún caso, la cantidad total a aportar por la misma, pueda superar tal importe.

Cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, la misma obra podrá ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, que deberá contar con informe positivo de la Comisión Mixta de Seguimiento del Reto Demográfico, teniendo siempre en cuenta que el total de la cofinanciación respete los porcentajes establecidos en la base 42 de ejecución presupuestaria, y así se haga constar en el correspondiente acuerdo de dicha comisión.

En el caso de existir bajas en la adjudicación, las mismas se aplicarán a ambas administraciones en los mismos porcentajes de cofinanciación establecidos a la firma del convenio, respetando así los porcentajes aprobados en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación.

En caso de que la actuación objeto del presente convenio cuente con financiación de otro plan de la Diputación Provincial de Badajoz, la misma se tendrá en cuenta en la presentación de la cuenta justificativa, de manera que el porcentaje establecido en la base 42 no se vea alterado con una financiación superior a la estipulada para dicha actuación en el convenio. En estos casos, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de reintegro.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

En relación con la actuación, se admiten los gastos devengados desde el 1 de enero de 2024.

La presentación de los documentos justificativos señalados en la estipulación 2.A).7 no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

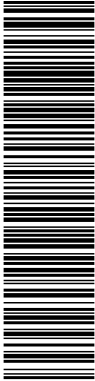
Se podrán solicitar facturas originales o certificaciones de obra, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de la actuación. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a la entidad beneficiaria, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

Si la justificación es insuficiente, por no haber ejecutado la totalidad de los fondos percibidos, junto con la documentación exigida para la justificación deberá aportarse carta de pago de la cantidad no



Cód. Verificación: GEYGHAC7R2D6N6R9E79KZF
Verificar: https://valverdedeleganes.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15

DOCUMENTO CONVENIO: 12. VALVERDE DE LEGANÉS. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SRLDZ-SPQ58-A82PL Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 08/11/2024 12:52. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:02
	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3634440.SRLDZ-SPQ58-A82PL 04C7D2B9F03C5B9E98F52D75D681D0BC670F34C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

dispuesta, cuyo abono se realizará a la cuenta ES03 3009 0001 2025 45504629 de Caja Rural de Extremadura. El ingreso deberá indicar que se corresponde a la devolución de la aportación para la ejecución de la actuación PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES. Una vez conocido el ingreso, se dictará resolución aceptando el mismo y reclamando los intereses de demora desde el momento del pago hasta el día en que se materializa la devolución, quedando no obstante pendiente la revisión de la justificación presentada para el caso de que no fuera admisible en su totalidad.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Conforme al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece una comisión mixta de seguimiento, que velará por el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. De la misma forma será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento, estará compuesta por parte de la Diputación de Badajoz por el Diputado Delegado, la dirección del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y la Jefatura del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones o personas en quien deleguen, y por parte del Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANÉS por el Sr. Alcalde y el Secretario Interventor, asistidos por el personal técnico que consideren oportuno.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá, a lo largo de la ejecución del convenio de forma presencial o a distancia, cuando se solicite por alguna de las partes firmantes, con el fin de evaluar todas aquellas cuestiones que puedan plantearse a lo largo de la vigencia del convenio.

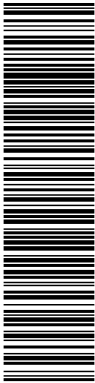
Entre otras, serán funciones de la Comisión, que deberán materializarse en una adenda al Convenio, las siguientes:

1. Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.
2. Determinar la procedencia de una **prórroga de la vigencia del convenio**, la cual deberá estar fundamentada en alguna de las siguientes circunstancias o, con carácter excepcional, en cualquiera otra que no obedezca a culpa o negligencia del solicitante:
 - a. Causas de fuerza mayor o caso fortuito.
 - b. Falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación.
 - c. Inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la firma del convenio.
 - d. Necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la firma del convenio.



Cód. Verificador: GEYGHAC7R2D6NEDSR79KZF
Verificar: https://valverdedelegado.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15

DOCUMENTO .CONVENIO: 12. VALVERDE DE LEGANÉS. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SRLDZ-SPQ58-A82PL Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 08/11/2024 12:52. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:02
	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3634440.SRLDZ-SPQ58-A82PL 04C7D2B9F03C5B9E98F52D75D681D0BC670F3AC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

3. Atender y resolver toda petición de **ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación** por parte del ayuntamiento, siempre que no exceda de la mitad del inicialmente establecido y sin perjuicio de que el correspondiente acuerdo sea incorporado al expediente de su razón. Para atender dicha petición la misma deberá haberse cursado en el plazo establecido en la estipulación 2ª.A.7).
4. Aprobar, cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, que una misma obra pueda ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la estipulación tercera y sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente modificación del convenio.

SEXTA.- EFICACIA

El presente Convenio interadministrativo de cooperación comenzará a surtir efectos desde su firma y hasta la finalización del plazo de ejecución y pago de la obra incluidas las posibles prórrogas.

Toda prórroga al convenio habrá de ser solicitada dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones, requiere de informe favorable de la Comisión de Seguimiento fundamentado en algunas de las causas a que se refiere la estipulación quinta, se articulará a través de una adenda al mismo y será como máximo de la mitad del plazo de ejecución inicialmente concedido. Ello no obstante, con carácter excepcional podrá excederse dicho límite y acordarse otras prórrogas siempre que no se exceda el período máximo de cuatro años establecido a tal efecto en el artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

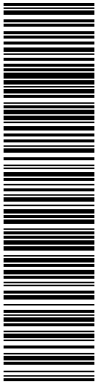
A) Las partes podrán modificar el presente convenio por unanimidad en cualquier momento. La modificación deberá realizarse por escrito y será recogida como adenda al convenio.

B) Serán **causas de extinción del convenio** conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, previo requerimiento efectuado por plazo de 15 días hábiles
- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.



DOCUMENTO CONVENIO: 12. VALVERDE DE LEGANÉS. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SRLDZ-SPQ58-A82PL Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 08/11/2024 12:52. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:02
	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3634440.SRLDZ-SPQ58-A82PL 04C7D2B9F03C5B9E95E2D75D681D08C670F3AC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

C) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a su liquidación, la cual se practicará una vez efectuada la justificación de gastos y actuaciones realizadas por el ayuntamiento o transcurrido el plazo para ello, y supondrá, en su caso, la exigencia de reintegro de las correspondientes cantidades en los supuestos en ella contemplados, o del 0,5 % de la aportación a que se compromete la Diputación de Badajoz en el supuesto de incumplimiento de la obligación de presentación de la carta de pago, fotografía del cartel o dossier fotográfico a que se refiere la estipulación segunda.

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio se regirá por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 a 52). El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los problemas de interpretación o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la aplicación del presente Convenio serán resueltos por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuere posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente convenio de cooperación, a fecha de firma electrónica.

Por la Diputación de Badajoz

Por el Ayuntamiento de Valverde De Leganés

EL PRESIDENTE

EL ALCALDE

D. MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA

D. MANUEL BORREGO RODRÍGUEZ

El Secretario General

El Secretario

D. ENRIQUE PEDRERO BALAS

D. JAVIER MUGUIRO VICEDO

